

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río

Núm. 7.884/2013

Anuncio de Aprobación Definitiva

Aprobado definitivamente el expediente de Presupuesto General de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río para el ejercicio 2013, comprensivo del Presupuesto General de esta Entidad Local Autónoma, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo ciento sesenta y nueve del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo y el artículo veinte del Real Decreto quinientos de mil novecientos noventa, de veinte de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	146.169,14 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	190.956,73 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	120,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.445,04 €
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	234.345,22 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	573.036,13 €

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	0,00 €

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	7.766,66 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	370.387,13 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	763,59 €
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	194.592,48 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	573.509,86 €

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS

Número	Grupo	Categoría
1	A1	Secretaría-Intervención

PERSONAL LABORAL

Número	Categoría	Servicio
1	Auxiliar Administrativo	Servicios Generales
1	Monitor de Deportes/Dinamizador Juvenil	Deportes/Juventud
1	Auxiliar Biblioteca	Biblioteca
1	Peón limpieza y mantenimiento	Limpieza viaria
1	Portero Instalaciones Deportivas	Deportes

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo ciento setenta y ciento setenta y uno del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Ochavillo del Río, a 16 de septiembre de 2013. El Presidente, Fdo. Antonio Mengual Castell.